

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 11.192/2010

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

“ RESOLUCIÓN: Visto el escrito presentado por D. Antonio Pineda Bonilla, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 13/10/10, y con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 9.743, por el que propone el cese de la Administrativa del Grupo Municipal Popular, Dª. Raquel Palos López, así como su nombramiento como Asesora y Coordinadora del citado Grupo Municipal.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2010, por que el que se suprime la plaza de Administrativo de Grupo, con funciones de trámites y colaboración con el Partido Popular, como personal eventual de esta Corporación, que fuera creada por otro acuerdo del mismo órgano en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2007.

Por el presente y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, artículos 176 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 104.2 de la Ley 7/1985, y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, HE

**RESUELTO:**

1.- El cese de Dª. Raquel Palos López, del puesto de Administrativo de Grupo, con funciones de trámite y colaboración con el Partido Popular, como personal eventual de esta Corporación, siendo su último día de servicio el 31/10/10.

2.- El nombramiento, con efectos a partir del 01/11/10, de Dª. Raquel Palos López para el desempeño de la plaza de Asesora y Coordinadora de Grupo, con funciones de trámite y colaboración con el Partido Popular, con las características y retribuciones fijadas por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión ordinaria de fecha 23/02/2.009.

3.- La persona nombrada podrá ser cesada libremente por la Alcaldía, a propuesta del portavoz del grupo municipal del Partido Popular, y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para acceso a la función pública o a la promoción interna.

4.- Publíquese el nombramiento en el BOP, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese a la interesada con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designa en el plazo máximo de un mes previa prestación de juramento o promesa, acreditada que sea su personalidad.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Puente Genil, 22 de octubre de 2010.-La Secretaria General,  
Fdo. Carmen López Prieto.